



Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising

PROGRAMA DE RESILIENCIA COMUNITARIA DE CASAS PREFABRICADAS

SUPLEMENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA (ZD21)

Nombre del solicitante: _____

INSTRUCCIONES

En la certificación que aparece a continuación, identifique al integrante de su hogar que cumple con el comprobante de ciudadanía o con el requisito de «extranjero habilitado». Para completar este formulario marque con una cruz el casillero que responde a cada pregunta de las planteadas a continuación.

NY RISING RESPETA SU PRIVACIDAD y no pretende brindar ninguna información relacionada con los ingresos de su grupo familiar a ninguna persona ajena al programa que no resulte crucial para el proceso de verificación de ingresos, como ser, entre otras, oficinas crediticias, agencias impositivas federales o estatales o prestamistas privados.

La Ley de Reconciliación, Oportunidades Laborales y Responsabilidad Personal de 1996, Ley Pública 104-193 prohíbe el otorgamiento de beneficios públicos federales a «todo extranjero que no revistiere la condición de extranjero habilitado». (8 U.S.C. § 1611) Los fondos del programa CDBG-DR son por lo general “Beneficios Federales” según la definición prevista en el § 1611(c).

Certifico que, a la fecha de mi solicitud, como mínimo un integrante de mi grupo familiar habilitado cumple con el requisito de ser:

_____ Ciudadano estadounidense **O BIEN**
_____ “Extranjero calificado”

Los extranjeros calificados están definidos en el artículo 1611 del Título 8 del Código de los EE.UU. (8 U.S.C. § 1641) y quedan incluidos:

1. Los residentes legales permanentes, a quienes se los suele denominar «titulares de la tarjeta verde» (8 U.S.C. §1641(b)(1))
2. Los refugiados conforme a la Ley de Inmigración y Naturalización (INA, por sus siglas oficiales en inglés) §207 (véase 8 U.S.C. §1641(b)(3))
3. A quienes se les hubiera concedido asilo según la INA, §208 (véase 8 U.S.C. §1641(b)(2))
4. A quienes se les hubiera concedido una «suspensión de deportación» de conformidad con la INA §243(h) (derogado el 4/1/97), o aquellas personas a las que se les hubiese concedido una “suspensión de remoción” según la disposición sucesora, a saber, la INA §241(b)(3) (8 U.S.C. §1641(b)(5), la cual rige la remoción/exclusión de los juicios iniciados después de abril de 1997)
5. Quienes se encuentren bajo libertad condicional durante al menos un año de conformidad con la INA §212(d)(5) (8 U.S.C. §1641(b)(4))
6. Los ingresantes condicionales según la INA § 203(a)(7) (derogado el 4/1/80) (8 U.S.C. §1641(b)(6))
7. Los ingresantes cubanos o haitianos (8 U.S.C. §1641(b)(7))
8. Las mujeres y niños golpeados de ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes, que tuvieren pedidos, en trámite o ya aprobados, «iniciados por sí mismos según la VAWA» o por familiares conforme al I-130 (8 U.S.C. §1641(c))
9. Víctimas de delitos de trata de personas (véase la Ley de Víctimas de Trata de Personas y Prevención de la Violencia del año 2000, Publicada como Ley N.º 106-386, §107(b)(l)(A), 114 Ley 1464, 1475 (2000): las víctimas de trata de personas resultan elegibles en igual medida que los refugiados admitidos según la INA §207)

MHCR ZD_01

1 DE FEBRERO 2016 _ VERSIÓN 1.0

Apellido del Propietario _____ Identificación de la Solicitud _____



Y

_____ El solicitante haya suministrado las siguientes fuentes de documentación:

- Partida de nacimiento
- Pasaporte estadounidense
- Licencia de conducir mejorada emitida por el Estado de Nueva York;
- Tarjeta del Seguro Social
- Certificado de naturalización
- Certificado de ciudadanía
- Los registros públicos deben incluir el nombre y la fecha y el lugar de nacimiento del solicitante. Ejemplos incluyen:
 - i. Certificado de bautismo
 - ii. Certificado de nacimiento hospitalario (suele contener las huellas dactilares del bebé)
 - iii. Registro censal estadounidense
 - iv. Registros de la escuela inicial
 - v. Registro del libro religioso de familia
 - vi. Historia clínica posnatal
 - vii. Expedientes judiciales
- Tarjeta de residente permanente/Tarjeta verde

Y

_____ El solicitante es el tutor, curador o cuidador legal del ciudadano estadounidense o «extranjero habilitado» arriba mencionado y que el solicitante seguirá prestando servicio como tutor, curador o cuidador del mismo para que el beneficio pueda resultarle facilitado a un beneficiario elegible.

Al firmar esta Certificación de Elegibilidad, yo, el representante de un grupo familiar, reconozco y entiendo el Artículo 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos: (1) incurrirá en violación a la ley federal todo aquel que a sabiendas o con intención (a) falsificare, ocultare o encubriere un hecho sustancial; (b) formulare una declaración o promesa contractual sustancialmente falsa, ficticia o fraudulenta; o bien (c) confeccionare o utilizare cualquier tipo de escrito o documento falso, a sabiendas de que contiene una declaración o dato allí ingresado sustancialmente falso, ficticio o fraudulento para cualquier dependencia pública del Gobierno de los Estados Unidos; así como también (2) será reprimido con pena de multa, prisión de hasta cinco años, o ambas, por cualquier tipo de violación cometida contra dicho Artículo.

Al firmar esta Certificación de Elegibilidad, yo, el solicitante, reconozco y entiendo el Artículo 189 de la Ley Financiera del Estado de Nueva York: (1) constituye violación de la ley estadual presentar o hacer presentar a sabiendas ante un empleado, oficial o agente del Estado de Nueva York (incluida cualquier dirección o corporación de beneficio público) (a) un reclamo falso o fraudulento de pago o aprobación; o (b) utilizar o gestionar la confección o hacer uso de un registro o declaración falsa con el propósito de obtener el pago o aprobación de un reclamo falso o fraudulento de parte del Estado de Nueva York. Quienes violaren este Artículo podrán ser pasibles de sanciones civiles de entre \$6.000 y \$12.000, más el triple del monto de todos los daños y perjuicios, incluidos aquellos emergentes, que pudieren sufrirse a raíz de su acción así como también de los costos incurridos con el fin de repetir tales sanciones o indemnizaciones por daños y perjuicios.

PROPIETARIO(S):

Firma

Fecha

MHCR ZD_01

1 DE FEBRERO 2016 _ VERSIÓN 1.0

Apellido del Propietario _____

Identificación de la Solicitud _____



Nombre en letra de imprenta

Firma

Fecha

1 DE FEBRERO 2016 _ VERSIÓN 1.0

MHCR ZD_01

Apellido del Propietario

Identificación de la Solicitud
Página 3 de 3